

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 118 -2016-MPT**

Pampas, 27 de abril de 2016

**VISTOS:**

Informe N° 054-2016-GM/MPT-P, del Lic. Adm. Juan Víctor Rojas Astohuaman, Gerente Municipal, quien propone la designación como Secretario Técnico de los procesos administrativos disciplinarios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con artículo 94 del Reglamento General de la Ley acotada, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, con carta, de fecha 13 de abril de 2016, el Abog. JUAN CARLOS PACHECO REMUZGO, presenta la renuncia irrevocable como Secretario Técnico, designado con Resolución de Alcaldía N° 074-2016-MPT, de fecha 04 de marzo de 2016. Por tanto se da por aceptado la petición;

Que, con Informe N° 054-2016-GM/MPT-P, el Lic. Adm. Juan Víctor Rojas Astohuaman, Gerente Municipal, propone la designación como Secretario Técnico de los procesos administrativos disciplinarios, razón por la cual se designa al nuevo Secretario Técnica de apoyo a las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ACEPTAR** la Renuncia del Abog. JUAN CARLOS PACHECO REMUZGO, como **Secretario Técnico** de Apoyo a las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; por tanto **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 074-2016-MPT, de fecha 04 de marzo de 2016.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** al Abog. JOSE EDUARDO BENDEZU GUTARRA, como **Secretario Técnico**, de Apoyo a las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** al Secretario General notificar al designado, Gerente Municipal, y a las áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA  
Abog. JUAN CARLOS PACHECO REMUZGO  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - HUANCVELICA  
ALCALDIA TAYACAJA  
Moisés Vila Escobár  
ALCALDE